

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE GUANAJUATO, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de los Magistrados presentes.
- II. Declaración de quórum legal.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Presentación de **2** proyectos de resolución correspondientes a los expedientes, el primero, relativo *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-07/2017**, encomendado a la Segunda Ponencia, a cargo del **Magistrado Héctor René García Ruiz**; y el segundo, referente al *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-08/2017**; encomendado a la Tercera Ponencia, a cargo del **Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva**.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Buenas tardes.

Siendo las **14:20** horas del día **27 de abril de 2017**, da inicio la Sesión Pública de Resolución Ordinaria del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, convocada para esta fecha, conforme al orden del día y aviso publicado previamente en los estrados de este Tribunal.

Le solicito, señor Secretario General, **Alejandro Javier Martínez Mejía** verifique el quórum legal, e informe sobre los asuntos listados para esta sesión pública.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con el permiso de usted, se hace constar que se encuentran presentes los tres Magistrados Electorales que integran el Pleno de este Tribunal, y en consecuencia existe quorum para sesionar válidamente.

Asimismo, le informo que serán materia de resolución **dos Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, con la claves de identificación, partes y autoridades responsables precisadas en el aviso fijado en los estrados de este Tribunal.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Señores Magistrados, someto a su consideración los asuntos listados para esta Sesión Pública; si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en

votación económica, solicitando al Secretario General informe sobre el resultado de la misma.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Informo al Presidente que los asuntos listados fueron aprobados por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: A continuación tiene el uso de la voz el **Magistrado Héctor René García Ruiz**, para la cuenta del proyecto de resolución que su ponencia somete a la consideración del Pleno de este Tribunal.

Magistrado Ponente Héctor René García Ruiz: Gracias señor Presidente, solicito al **Secretario José Israel Martínez Vidal**, proceda a dar cuenta del proyecto de resolución que somete la ponencia a mi cargo, a la consideración del Pleno del Tribunal.

Secretario Coordinador de Ponencia José Israel Martínez Vidal: Con su autorización Magistrado Presidente y señores Magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave TEEG-JPDC-07/2017, promovido por el ciudadano **J. Ynés Piña Cofradía**, en su carácter de militante del Partido MORENA, en contra de la resolución de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, dictada dentro del expediente número CNHJ-GTO-279/16 y CNHJ-GTO-280/16 por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

En el proyecto se propone reponer el procedimiento desde el emplazamiento practicado al quejoso, en virtud de que se estimó fundado el argumento tendente a demostrar que no fue notificado personalmente, lo cual provocó que no pudiera contestar las quejas en forma oportuna, afectándole su garantía de audiencia y su derecho a una adecuada defensa.

Es la cuenta, señores Magistrados.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración el proyecto de la cuenta.

Como no hay intervenciones solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación del proyecto de la cuenta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Héctor René García Ruiz.

Magistrado Héctor René García Ruiz: Es mi ponencia.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Conforme con la propuesta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: En consecuencia, en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-07/2017**, se resuelve:

ÚNICO.- En los términos precisados en los considerandos décimo y décimo primero de esta resolución, se **ordena** la reposición del procedimiento para que la Comisión de Honestidad y Justicia del partido político **MORENA**, proceda a la debida instauración del procedimiento sancionatorio, en contra de J. Ynés Piña Cofradía, y una vez hecho lo anterior, emita de nueva cuenta la resolución correspondiente.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: A continuación tiene el uso de la voz el **Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva**, para la cuenta del proyecto de resolución que su ponencia somete a la consideración del Pleno de este Tribunal.

Magistrado Ponente Gerardo Rafael Arzola Silva: Gracias señor Presidente, solicito al **Secretario Coordinador de mi Ponencia José Ricardo Aguilar Torres**, proceda a dar cuenta del proyecto de resolución que somete la ponencia a mi cargo, a la consideración del Pleno del Tribunal.

Secretario de Ponencia José Ricardo Aguilar Torres: Con su autorización Magistrado Presidente y señores magistrados, me permito dar cuenta al pleno de este organismo jurisdiccional con el proyecto de sentencia, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expediente **TEEG-JPDC-08/2017**, promovido por **José Alejandro Martínez Camacho**, en contra de la resolución dictada el

día 2 de marzo de 2017, por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro del expediente CJE/JIN/238/2016.

En el proyecto, se analizaron, inicialmente, los requisitos de procedibilidad, encontrándose acreditados cada uno de éstos; por tanto, no se actualizó alguna causa de improcedencia o sobreseimiento que imposibilitara a esta autoridad jurisdiccional electoral el pronunciamiento de una resolución en dicho asunto.

Igualmente, se identificaron los diversos motivos de disenso expuestos por el actor, advirtiéndose que plantea, simultáneamente, tanto violaciones procesales como substanciales o de fondo; por lo que, al establecerse la metodología para su análisis, se razonó que se abordaría, primeramente, lo relativo a las **violaciones al procedimiento**, donde el impugnante argumentó, que la referida autoridad intrapartidaria, omitió el análisis de todas las pruebas que le fueron aportadas en el citado juicio de inconformidad, particularmente, los escritos de incidentes presentados en el desarrollo de la asamblea municipal para elegir al Comité Directivo Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, del Partido Acción Nacional; lo anterior, al ser estos planteamientos de estudio preferente, pues, de resultar fundados, serían suficientes para ordenar la reposición del procedimiento, haciendo innecesario el estudio de los demás conceptos de violación.

En ese tenor, se analizó que la referida Comisión fue omisa en pronunciarse sobre la admisión o no de los incidentes ofrecidos en el cuerpo del recurso de inconformidad, consecuentemente, en el proyecto se estima que **se tiene demostrado la violación procesal que trasciende al dictado de la resolución impugnada; situación que determina la reposición del procedimiento** respectivo, ante la transgresión de los derechos procesales del impetrante, específicamente, sobre la posibilidad de probar su pretensión.

Por tanto, para reparar la violación procesal aludida, se señala en el proyecto que lo procedente es vincular a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, a fin de que lleve a cabo la **reposición del procedimiento**, precisamente, a partir del auto admisorio del recurso en cuestión, donde deberá pronunciarse sobre la totalidad de las pruebas ofrecidas por el actor; en específico, sobre **los escritos de incidentes** presentados en el desarrollo de la asamblea municipal para elegir al Comité Directivo Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, del Partido Acción Nacional; por tanto, resulta innecesario abordar el estudio de los agravios restantes, pues su estudio no variaría el sentido de lo resuelto y a ningún efecto práctico conduciría.

Es la cuenta, señores Magistrados.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Gracias señor Secretario.

Señores Magistrados, someto a su consideración el proyecto de la cuenta.

Como no hay intervenciones solicito al Secretario General, se sirva tomar la votación del proyecto de la cuenta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva.

Magistrado Gerardo Rafael Arzola Silva: Es mi ponencia.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Héctor René García Ruiz.

Magistrado Héctor René García Ruiz: De acuerdo con el proyecto.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: Conforme con la propuesta.

Secretario General Alejandro Javier Martínez Mejía: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ignacio Cruz Puga: En consecuencia, en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano* número **TEEG-JPDC-08/2017**, se resuelve:

ÚNICO.- En los términos precisados en los considerandos octavo y noveno de esta resolución, se ordena la **reposición del procedimiento** para que la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Político Acción Nacional, proceda a la debida instauración del Juicio de Inconformidad interpuesto por **José Alejandro Martínez Camacho**, y una vez hecho lo anterior, emita de nueva cuenta la resolución correspondiente.

Señores Magistrados, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para esta Sesión Pública, siendo las **14:29 horas del día 27 de abril de 2017**, se da por concluida la misma.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DE GUANAJUATO



Muchas gracias. Buenas tardes.

Mtro. Ignacio Cruz Puga
Magistrado Presidente

Lic. Héctor René García Ruiz
Magistrado

Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva
Magistrado

Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía
Secretario General